

PIDE LA CEDHJ A ZAPOPAN CLAUSURAR PROVISIONALMENTE LA
CONSTRUCCIÓN DE GASOLINERA
CERCA DE DOS ESCUELAS EN TABACHINES

- El objetivo es evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos
- La medida, en tanto se realizan las investigaciones y se analice la procedencia o no de la licencia, de acuerdo con reglamentos vigentes

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), solicitó al presidente municipal de Zapopan, Juan Sánchez Aldana, clausurar, suspender y/o revocar la licencia municipal que otorgó el ayuntamiento para la construcción de la gasolinera ubicada a 20 metros de las escuelas primaria urbana número 07 “Enrique V. Rébsamen” y Jardín de Niños “José Vasconcelos” en la colonia Tabachines del municipio zapopano.

Lo anterior se solicitó como medida cautelar para evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos de la comunidad educativa que presentó una queja ante el organismo defensor de derechos humanos por considerar que la obra atenta contra su seguridad, tranquilidad, paz social, salud y medio ambiente.

Dichas obras deben ser suspendidas de manera provisional en tanto este organismo realiza las investigaciones y resuelva la queja, y que las autoridades competentes practiquen los estudios para determinar si es procedente o no el otorgamiento de la licencia municipal, previo análisis de los artículos 185, 186 y 189 del Reglamento Estatal de Zonificación y los cuatro últimos párrafos del artículo 30 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, relacionados estos últimos con los requisitos que se deben de cumplir en el otorgamiento de la citada licencia municipal.

Por otra parte, se solicitó al Presidente Municipal, al director general de Obras Públicas y al oficial mayor de Padrón y Licencias, un informe de manera separada y por escrito que contenga los antecedentes, fundamentos y motivaciones de los hechos que se les reclaman, para lo cual se concedió un término de ocho días naturales. Dichos informes deberán estar acompañados de copia certificada de los siguientes documentos: licencia municipal expedida para la construcción de la gasolinera en cuestión; del plan y/o programa de desarrollo urbano de la zona donde se ubica dicho establecimiento de servicio comercial; del plan y/o programa de desarrollo de compatibilidad de uso de suelo de la misma zona; del proyecto y aprobación de la gasolinera; de los demás estudios de impacto ambiental y documentos realizados para otorgar la licencia.